

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00569.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 25 de Febrero del año en curso, mediante el cual se profirió mandamiento de pago a continuación del proceso verbal sumario adelantado por los integrantes de la Litis, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales.-

Igualmente se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha, mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 440, inciso 2º del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 103, hoy 22 de junio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4565de7b6a7c1d8c253f91deff258ecc570c31456cfac5fc27e73bb6d8b565d9

Documento generado en 20/06/2021 09:57:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>